

**FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-116-2022

FECHA DE INGRESO:	16 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INFORME:	19 DE AGOSTO DE 2022
PROYECTO:	BODEGA AQUAVIVA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INMOBILIARIA SWEETWATER PTY , S.A
CONSULTORES:	MIGUEL A. BARRERA DEIA-IRC-105-2021 YISEL MENDIETA DEIA-IRC-079-2020
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE POCRI, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “BODEGA AQUAVIVA” se trata de la construcción de una edificación y estacionamientos para almacenaje de agua embotellada, la cual se desarrollará sobre la finca N° 9726 con código de ubicación 2001, junto a una edificación existente, tipo galera, dentro de la misma propiedad.

La nueva edificación será tipo galera comercial con una huella de construcción en planta baja de aproximadamente 700 m² que contará con dos niveles: - En planta baja se encontrarán área de recepción, oficina, bodega, baños, cocina, andén, escaleras. - En nivel 100 se trata de un mezanine con oficinas.

En el exterior estarán 8 estacionamientos (uno para discapacitados), área verde y sistema de tratamiento con lecho percolador, ocupando un área aproximada de 740 m².

El terreno donde se desarrollará es el (inmueble) Folio Real N°9726 (F), con una superficie de cuatro mil seis cientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (4, 638 m² 82 dm²) propiedad de **INMOBILIARIA SWEETWATER PTY, S.A.** El proyecto se ubica en el corregimiento de Pocri, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, y se ubica en las siguientes coordenadas UTM, WGS 84:

Punto	Norte	Este
1	912684	551133
2	912692	551163
3	912642	551167
4	912647	551131

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

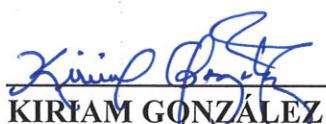
Tel. 997-9805
www.miambiente.gob.pa

10/8

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “**BODEGA AQUAVIVA**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**BODEGA AQUAVIVA**”, promovido por “**INMOBILIARIA SWEETWATER PTY, S.A.**”.


KIRIÁN GONZÁLEZ

Evaluadora
MiAMBIENTE-Coclé



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KIRIÁN L. GONZALEZ M.
MGTRA. EN C. AMBIENTALES
CENF. EN M. DELOS REC. NAT.
IDONEIDAD: 9.567-19-M20 *




ING. CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE -Coclé



MINISTERIO DE
AMBIENTE
Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Coclé